



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA "SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES"

En las oficinas administrativas de la Lotería Nacional de Beneficencia, ubicadas en cuarenta y siete avenida norte y Alameda Roosevelt, número ciento diez, San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de enero del año dos mil veintitrés. LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, HACE CONSTAR: I. Que con base al artículo 50 literal a), y al artículo 10 numeral 16, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), este último establece que: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán...la información siguiente: El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa" II. Que esta dependencia solicito a la Unidad Administradora correspondiente dicha información, quien manifestó que, este ente obligado en el Presupuesto de Ley para el ejercicio fiscal 2022, no consideró asignación para subsidios e incentivos fiscales. III. Que, debido a lo expuesto por la Unidad Administradora, y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, la Lotería Nacional de Beneficencia hace de conocimiento público la inexistencia de dicha información.

No habiendo más que hacer constar en la presente acta que se constituye de una hoja útil, ratifico su contenido y firmo.


Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia

